

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LA GUARDIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2586 de 1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo prevenido en el artículo 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo previsto ausentarme de la localidad entre los días 4 al 10 de septiembre de 2012, hecho que imposibilita el ejercicio de mis atribuciones, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en el Segundo Teniente de alcalde Francisco Santiago Santiago, la totalidad de las funciones de la alcaldía durante los días de ausencia de la Alcaldía.

Segundo.-La presente delegación surtirá efecto a partir de las 00,00 horas del día 4 de septiembre hasta las 24,00 del día 10 de septiembre de 2012.

Tercero.- El presente decreto se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre.

Cuarto.-El Teniente de Alcalde delegado queda obligado a informar a esta alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicta y, previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

La Guardia 3 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

N.º I.-7250